CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

CONFA

SECCION APORTES

CERTIFICA

Que el aportante ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA NIT 12137838-8, se encuentra en estado ACTIVO a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.

Que efectuó aportes parafiscales con destino al SUBSIDIO FAMILIAR entre los períodos de cotización 2025-06 hasta 2025-12, los cuales fueron auditados y no se identificaron situaciones que constituyan Inexactitudes en el pago de los mismos.

Se expide a solicitud del interesado para liquidación de contrato de obra pública número 2505090651, celebrado con ALCALDÍA DE MANIZALES ; Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".

Este certificado va con destino a ALCALDÍA DE MANIZALES.

No es válido para retirarse de CONFA ni para afiliarse a otra Caja de Compensación Familiar.

CON RELACIÓN A LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CONTRATOS POR LOS CUALES SE GENERE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA, Y DE EFECTUAR APORTES AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CONFA SE RESERVA EL DERECHO DE QUE CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE REALICEN LAS AUDITORÍAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

Manizales, 08 de mayo de 2026

Atentamente,

Beatriz A. León I.

BEATRÍZ AMPARO LEÓN IDÁRRAGA
Coordinadora de Aportes
Elaborado por: Oscar Gómez León- Profesional de Aportes

Manizales, 08 de mayo de 2026

Señor
ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
Representante legal
ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
NIT 12137838-8
CLL 62 23 61
Manizales

Reciba un cordial saludo de Confa, su Caja de Compensación Familiar en Caldas, en esta ocasión queremos comunicarle que la Empresa ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA NIT 12137838-8 , según procedimiento de auditoría para paz y salvo, Procedimos a realizar la auditoría durante el mes de mayo de 2026, con base en la información suministrada por ustedes y las Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA y la información que ha sido reportada por su empresa durante el proceso de afiliación de sus trabajadores. Fueron auditados los periodos de aportes de 2025-06 hasta 2025-12.

Relacionamos los siguientes documentos para su revisión:

1. Acta de auditoría en la que se detalla el proceso realizado,por favor agradecemos devolver firmada.
2. Paz y salvo de contrato de obra No "2510141123 "
3. Formato de actualización de datos de ubicación y contacto, el cual solicitamos diligenciar en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1, la resolución 205 del 1 de marzo del 2024 y en lo determinado en el decreto 1406 de 1999, Artículo 5.

   https://aportes-subsidios.confa.co/form-company

Para contactarnos ingresa haciendo clic en el siguiente enlace **Gestor de Solicitudes** y diligencia el formulario para ayudarte según tu necesidad.

Si eres empresa, podrás solicitar: afiliación de tu empresa, novedades o actualización de información, certificados empresa, devoluciones, cartera y traslados.

Atentamente

Beatriz A. León I.

BEATRÍZ AMPARO LEÓN IDÁRRAGA
Coordinadora de Aportes
Elaborado por: Oscar Gómez León- Profesional de Aportes

ACTA DE AUDITORÍA VERIFICACIÓN BASE DE LIQUIDACIÓN DE APORTES
No. 42184

Fecha de auditoría	07 de mayo de 2026
Empresa	ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA NIT 12137838-8
Profesional que realiza Auditoria	Oscar Gómez León - Profesional de Aportes

- Empresa a quien se le revisó el Contrato de No 2505090651, celebrado con ALCALDÍA DE MANIZALES ; Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".

- **Aportes y Pagos por Planilla PILA**
  Se auditan los periodos de aportes 2025-06 hasta 2025-12 cotejando la información de las planillas PILA con los documentos suministrados por la Empresa con relación a nómina, se evidenció que la empresa no tiene valores por el concepto de ajustes

- **Afiliación y Novedades de Trabajadores y Personas a Cargo**
  Es responsabilidad de la empresa realizar trámite de afiliación de los trabajadores que realicen sus actividades laborales en el departamento de Caldas y sus beneficiarios si es el caso, en un plazo máximo de 3 días; el pago por pila no constituye por sí mismo afiliación del trabajador, excepto en los casos de personas con retiro inferior a 11 meses, caso en el cual se activan automáticamente en Confa

  Las novedades de trabajadores en sus datos de contacto, cambios de grupo familiar, y/o afiliación, pueden ser reportados a través del correo **novedades.trabajadores@confa.co**, el formulario de afiliación se encuentra disponible para descarga en la página **www.confa.co**, link subsidios.

  - **Ubicación y contacto:** Se envía formato de actualización de datos para su respectivo diligenciamiento y de esta manera constatar que los registros que reposan en el sistema de información de Confa, corresponden con los datos vigentes y actualizados de la empresa. Se le recuerda a la empresa que es deber del empleador la actualización de cualquier novedad ante la Caja de Compensación, las cuales pueden realizarse mediante Gestor de Solicitudes.

    IMPORTANTE: *Señor Aportante, recuerde que es su responsabilidad revisar, verificar y validar que los pagos a la Seguridad Social Integral, por los trabajadores que sean vinculados por usted, se cancelen correctamente a través de la Planilla PILA, incluyendo todos los factores base para el pago del 4%, (Salarios, Horas Extras, Bonificaciones, Comisiones, Vacaciones Disfrutadas, Vacaciones Pagas en Dinero y Vacaciones por Terminación de Contrato). Lo anterior evitará que tengan que hacer planillas adicionales e incurra en el pago de intereses de mora.*

Profesional de Aportes **Firma Empresa**

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026741700100001737
Fecha: 2026-03-11 10:45:14 am
Remitente: Sede: D. T. CALDAS
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026741700100001737

MINISTERIO DEL TRABAJO
HACE CONSTAR
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Que, una vez revisado el sistema de información de sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, Sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Fecha expedición:	**11 DE MARZO DE 2026**
Nombre y/o Razón Social:	**ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA**
Identificación:	**12137838-8**

NO REGISTRA SANCIONES.

ADVERTENCIA: El contenido de **la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo**, cuyos municipios son: Manizales, La Dorada, Chinchiná, Villamaría, Riosucio, Anserma, Neira, Supia, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Salamina, Manzanares, Palestina, Pacora, Marquetalia, Filadelfia, Aránzazu, Risaralda, Victoria, Marmato, Norcasia, La Merced, San José, Marulanda, Puerto Salgar (Cundinamarca), Guática (Risaralda), Mistrató (Risaralda) y Quinchía (Risaralda).

Si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE DOS (2) MESES.

Dado en la ciudad de Manizales, a los Once (11) días del mes de marzo del 2026

DARIO ESCEHOMO DIAZ
Director Territorial

Elaboró:
Daniela Bello Mejia
Auxiliar Administrativo
DT Caldas

Revisó:
Darío Escehomo Díaz
Director
DT Caldas

Aprobó:
Darío Escehomo Diaz
Director
DT Caldas

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

17-1080

Manizales,

Señor
ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
Contratista
Interventoriaavenidas2025@gmail.com
Manizales, Caldas

Asunto: Certificado Interventoría

Cordial saludo respetado señor Naranjo:

Dando alcance a la comunicación con radicado No. 7-2026-142008, con relación al contrato No. 2505090651 suscrito con Municipio de Manizales, atentamente le informamos que por el objeto del contrato "***Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de obra para el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales sobre las avenidas y vías de mayor circulación de la ciudad de Manizales por el sistema de monto agotable" ,***este se encuentra exento del pago de la contribución FIC para el periodo de ejecución del contrato.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida al correo: Lsescalante@sena.edu.co

Cordialmente,

JEANNETH ADRIANA GIL BOHÓRQUEZ
Coordinadora Relaciones Corporativas

Radicado antecedente 7-2026-142008

Proyectó: Luz Stella Escalante V.
Cargo: Profesional Grado 01

Radicado No **17-9-2026-007121** Fecha 4/20/2026 4:48:52 PM No. Interno Sena (N.I.S): **2026-02-151852**

Estado Correspondencia: COMUNICACION EXTERNA Entrega a la mano : ◉ SI ○ NO ○ TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso ○ FÍSICO ◉ E-MAIL ○ FAX ○ CALL CENTER ○ WEB ○ ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización ○ TOTAL ○ PARCIAL ○ NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT RCFP

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: CONTRATOS Descripción: (Máx 60 Car.) PAZ Y SALVO CONTRATO 2505090651

REMITENTE

Dependencia: 171050 Nombre: REGIONAL DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO

Funcionario: * PAULA ANDREA ALVAREZ TABARES

DESTINATARIO

Externo - Persona Natural / Empresa

Otros Destinatarios Externos

Destinatario Externo: ALVARO HERNANDO NARANJO O

Dirección:

Dependencia: Funcionario:

Municipio: Departamento:

Transportadora:

17 – 1050

Manizales 20 de abril de 2026

Señores:
ALVARO HERNANDO NARANJO O
interventoriaavenidas2025@gmail.com
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta a solicitud paz y salvo radicado por correo electrónico contrato: 2505090651

Dando respuesta a su solicitud radicada por correo electrónico, le informamos que, de acuerdo con la documentación aportada bajo el Contrato Nro. 2505090651 cuyo objeto contractual es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES SOBRE LAS AVENIDAD Y VIAS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"** celebrado entre **EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ALVARO HERNANDO NARANJO O** identificado con Nit. 12.137.838-8

Se procede a registrar en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas, las solicitudes No. 4103713, 4103508, 4103501, 4103497 y 4103609 para un total de 6 trabajadores colocados.

Las siguientes personas se encontraban previamente registradas en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas:

ITEM	NOMBRES	CEDULA	CARGO
1	JORGE LUIS GOMEZ MARTINEZ	1.053.772.064	RESIDENTE
2	JOSE HENRY OROZCO RAMIREZ	4.327.499	MAESTRO
3	GLADYS GUTIERREZ GARCIA	30.300.299	SOCIAL

4	MONICA HERNANDEZ GUTIERREZ	1.053.793.938	SST
5	JULIANA CETINA MARIN	1.053.853.871	AMBIENTAL
6	MARIA CLARA POTES	42149780	DIRECTOR OBRA

Cordialmente.



Paula Andrea Alvares Tabares
Coordinadora Agencia Pública de Empleo APE-SENA

Anexo: (1) Oficio paz y salvo

Rad:

Proyectó: Nondier Alfonso Valencia Aguirre Cargo: Apoyo Administrativo Agencia Pública de Empleo
Revisión: Catalina Largo Muñoz Cargo: Apoyo Administrativo Agencia Pública de Empleo

37500.

Al contestar cite este número

Radicado No:
202637500000029421

Manizales, 18 de marzo de 2026

Señor
ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
C.C: 12.137.838
E-mail: **interventoriaavenidas2025@gmail.com**
Dirección: Carrera 23 A N° 74 - 71 Edificio ANDI OF 301
Teléfono: 3104560821
Manizales – Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud de Certificado de Aportes Contrato N° **2505090651**

En nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de todos los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas que se ven beneficiados con nuestros programas, quiero agradecer su valiosa e importante contribución para el cumplimiento de nuestra misión.

Dando alcance a su solicitud de certificación de aportes parafiscales ICBF correspondiente al Contrato N° **2505090651,** suscrito con el **MUNICIPIO MANIZALES - CALDAS,** me permito informarle que esta certificación se emite con pagos de aportes registrados en nuestro sistema de información de recaudo (SIREC).

Que para la Vigencia 2025, la persona natural **ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía N° **12.137.838**, presenta los siguientes pagos:

Para la vigencia 2025: No Presenta pagos registrados en “SIREC”

Es importante revisar su obligatoriedad del pago de aportes parafiscales ICBF 3%, conforme lo establecido en la ley 1819 de 2016; nueva reforma tributaria **Artículo 65.** Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así: *“Artículo 114-1. Exoneración de aportes**.** Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo anterior, debe evaluar con su equipo contable la obligatoriedad de este aporte parafiscal. A partir de la fecha el ICBF expedirá este documento, por lo tanto, sólo es necesario que presenten la solicitud, la copia actualizada del RUT y Acta de entrega o de recibo final del contrato ante el municipio.

Atentamente,

SONIA VASQUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Financiero

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorlady García Arias	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Sergio Andrés Ortega Correa	Profesional Universitario – Responsable Recaudo.	